

Nada por medio de dichos fijados acto conti-
nuo en la villa y ya acordados
de esta villa, se ha hecho saber al Señor
Dario lo q. le corresponde del Cabildo
anterior, Certifico: Vidal y Barca

Alc. En la Villa de Alava a diez y seis de Mayo de
mil ochocientos veinte el Ayuntamiento Constitucional
Celebro Cabildo de q. asistencia D. Juan Vidal Alca-
de, Alc. D. Juan Maria de Salas y D. Juan Fern-
andez Ceron, Regidores; y haciendose citado, y pre-
sente en esta Sala Capitular D. Manuel
Rico Cruzado, y D. Pedro Ceron Morales, con-
D. Josef Maria Lopez y D. Joaquin Reg-
idor, y el ultimo Sr. Sindico q. lo fueron
de este Ayuntamiento Constitucional en el año mil
ochocientos Catone y son los unicos Individuos q.
quedan de posesion de q. q. queda completo este Cab-
ildo, el Sr. Alc. Prent. ley nuevo juram. p. el q.
se obligaron a guardar la Constitucion Politic-
a la Monarquia, ser fieles al Rey, observar
Leyes, y Cumplir religiosam. ^{estas obligaciones} a sus cargos, con lo
qual y el haver tomado sus respectivos asientos
en la de esta Sala Capitular, quedan legal-
mente gobernando en sus empleos.

Este Ayuntamiento p. averar se nombra a
los oficiales y depend. a fin de que el Sr.
D. Juan Ceron y D. Juan de esta villa ten